

Registrar y devolver a:

ESTADO DE GEORGIA
CONDADO DE _____

SERVIDUMBRE DE DERECHO DE PASO
(Generalidades)

Este DERECHO DE RESPONSABILIDAD otorgado y transmitido por el infrascrito ("Cesionario") a *Sawnee Electric Membership Corporation* ("Cesionario"), a partir de este día _____ de _____ de 20____. Los términos "cesionista" y "cesionario" incluirán a cada parte designada si hay más de uno, los respectivos herederos, ejecutores, administradores, sucesores y beneficiarios de cada parte, y el género masculino, femenino y neutro cuando el contexto lo requiera o permita. En el caso de "cesionario", el término también incluirá a los empleados, agentes, contratistas y arrendatarios del cesionario. El cesionista, por un dólar (\$1.00) y otra contraprestación buena y valiosa, cuya recepción y suficiencia son reconocidas por el cesionista, otorga por este medio al cesionario el derecho perpetuo y la servidumbre para entrar y ocupar el área de servidumbre de derecho de paso ("Zona de Servidumbre") y la propiedad del cesionista descrita a continuación (la "Propiedad") para los siguientes usos y propósitos:

Construir y reconstruir

Instalar, reinstalar, construir, reconstruir, reemplazar, trasladar, operar, mantener, usar, reparar, alterar, mejorar, sustituir, extender, agregar y eliminar líneas, cables, alambres, aparatos e instalaciones (separado o colectivamente, el "Sistema") sobre el nivel del suelo, superficie y bajo tierra, y dentro de la zona de servidumbre, incluyendo, sin limitación, postes, torres, herrajes, accesorios, conductos, tapas de acceso, bóvedas, transformadores, pilas de combustible, almohadillas, equipos y aparatos, cimientos y zapatas, cables de sujeción, anclajes y sub-postes (cuyos anclajes y sub-postes pueden estar ubicados fuera de los límites exteriores de la zona de servidumbre de paso aquí descrita) que pueden ser necesarios o convenientes ahora o después para la transmisión y distribución de energía eléctrica, datos y otra información, televisión, televisión por cable, servicios de radiodifusión bajo demanda y otros servicios de entretenimiento y comunicaciones, Internet y otros servicios y señales y cualquier otro producto o servicio tangible o intangible.

Construcción provisional y mantenimiento de la servidumbre

Además de los derechos de servidumbre expuestos anteriormente, el cesionista otorga un incidente de servidumbre de construcción y dependiente de la servidumbre anterior sobre tal terreno contiguo a lo que sea razonablemente necesario para instalar y después mantener, reparar o reemplazar el sistema del cesionario.

Ingreso y egreso

Entrar en la zona de servidumbre y la propiedad (a través de cualquier propiedad adyacente del cesionista, si es necesario) en cualquier momento con el propósito de inspeccionar dichas líneas y sistema y efectuar el mantenimiento, reparaciones, alteraciones, cambios, mejoras, renovaciones, ampliaciones, adiciones y sustituciones necesarios en dichas líneas y sistema, de tiempo en tiempo, de acuerdo con lo que el cesionario considere aconsejable o conveniente y sin limitación para cualquiera de los propósitos enumerados anteriormente.

Mantenimiento del derecho de paso

Conservar y mantener la zona de servidumbre despejada, por medios mecánicos o químicos o de otra manera, de todas las estructuras, árboles, ramas o tallos, tocones, raíces, maleza de arbustos y crecimiento subterráneo dentro de la zona de servidumbre y tomar cualquier otra acción dentro de la zona de servidumbre que pueda ser apropiada para asegurar el funcionamiento o mantenimiento eficiente, seguro y adecuado de dichas líneas y sistema. Para cortar, y a criterio del cesionario, quitar o dejar cualquier árbol o árboles ("árbol(s) peligroso(s)") fuera de la zona de la servidumbre que en opinión del cesionario o de sus representantes, constituye un peligro o puede poner en peligro el funcionamiento o mantenimiento eficiente, seguro y adecuado de dichas líneas y sistema. Tal como se utiliza aquí, un árbol peligroso es un árbol cuya altura más cinco pies es igual o mayor que la distancia desde la base del mismo a un punto en el suelo directamente debajo de la porción más próxima de la línea o sistema.

Reservaciones del cesionista

El cesionista reserva al cesionario el pleno derecho de tomar, escoger y disfrutar de la tierra abarcada dentro de la zona de servidumbre de cualquier manera que no sea inconsistente con esta concesión de servidumbre de derecho de paso, incluyendo, pero no limitado a el derecho específico a construir entradas, vías de acceso y aceras, sobre, por encima y entre las servidumbres. Sin embargo, los derechos reservados por el cesionista estarán sujetos en todo momento a los requisitos de la Ley de Protección de las Instalaciones de Servicios Públicos de Georgia, la Ley de Seguridad de Alto Voltaje y el derecho primordial del cesionario de desenterrar, remover o destruir cualquier parte de los caminos, entradas, aceras o vías de acceso que atraviesen tales servidumbres con el propósito de mantener, inspeccionar y operar sus instalaciones, SIEMPRE Y CUANDO, el cesionario repare y restaure cualquier porción de tales caminos, entradas, aceras o vías de acceso removidas o destruidas después del montaje inicial de sus instalaciones. Cualquier arbusto, valla u otra vegetación o estructura colocada dentro de la zona de servidumbre será puesta a riesgo del cesionista, y el cesionario no será responsable de los daños causados a cualquier estructura, arbusto, valla o mejora similar como resultado del ejercicio de los derechos del cesionario previstos en el presente documento.

Varios

El cesionista garantiza y representa que el cesionista está investido con buen título de la propiedad y está plenamente autorizado para ejecutar y entregar esta servidumbre al cesionario. Si el cesionista es una entidad artificial, el(los) abajo infrascrito(s) que ejecute esta servidumbre garantiza y declara que los abajo infrascritos están debidamente autorizados para ejecutar esta servidumbre en nombre de dicha entidad. El cesionista se compromete y acuerda que el incidente instalado del sistema a esta servidumbre por el cesionario o sus representantes será y seguirá siendo propiedad del cesionario, el cual será removible y reemplazable a su opción.

Incumplimiento; cancelación de servicio

En caso de que el cesionista infrinja los términos de esta servidumbre, el cesionario tendrá el derecho de cancelar la provisión de servicio eléctrico del cesionario a cualquier sitio servido por esta servidumbre, y el cesionista acuerda indemnizar y eximir al cesionario de toda responsabilidad derivada de dicha cancelación(s).

Zona de servidumbre de paso

La zona de servidumbre será de _____ pies de ancho y será de _____ pies en cada lado del conductor eléctrico central que se construirá en la propiedad, cuya ubicación se muestra generalmente en el dibujo esquemático adjunto como Anexo "A" y por referencia incorporada en el presente documento.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Instrucciones: Rellene todos los espacios en blanco que pueda. El apartado "A" por sí solo es insuficiente y debe complementarse rellorando al menos un párrafo adicional. Adjunte o complete la descripción legal contenida en las escrituras del cesionista, si es posible.

Todo el tramo de tierra, incluyendo vías navegables, calles, carreteras y autopistas colindantes, ubicadas en el condado de _____, Georgia, más específicamente descrito como sigue:

A. La propiedad del cesionista situada a aproximadamente _____ millas de _____, ubicada en la carretera/calle y cuya dirección postal es _____, _____, Georgia.

B. La propiedad adquirida por el cesionista de _____ por escritura fechada el día _____ de _____ de _____, y registrada en el libro de escrituras _____, página _____, de los registros públicos de bienes inmuebles de dicho condado, cuya escritura y registro por referencia son incorporados aquí para una descripción más particular de la propiedad.

C. Lote _____, sección/cuadra _____, de la subdivisión _____, según lo mostrado por el plano catastral registrado en el libro de planos catastrales _____, página _____, de los registros públicos de bienes inmuebles de dicho condado, cuyo plano catastral y registro están incorporados por referencia en el presente documento.

D. La propiedad mostrada en un plano catastral de la misma, fechada el día _____ de _____ de _____, registrada en el libro de planos catastrales _____, página _____, de los registros públicos de bienes inmuebles de dicho condado, cuyo plano catastral y registro están incorporados por referencia en el presente documento.

E. La propiedad del cesionista delimitada por puntos de referencia y/o propiedades que ahora o antes pertenecen a los siguientes propietarios:

1. _____ lado _____
2. _____ lado _____
3. _____ lado _____
4. _____ lado _____

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el infrascrito cesionista ha firmado y sellado en el año y la fecha escrito al inicio de este documento.

CORPORACIÓN (*Corporation*)

Firmado, sellado y entregado
en presencia de:

Una corporación de Georgia

Testigo

Por: _____
Presidente

Notario Público

Doy fe: _____

(SELLO CORPORATIVO)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (*LLC*)

Firmado, sellado y entregado
en presencia de:

Una sociedad de responsabilidad limitada de Georgia

Testigo

Por: _____

Cargo: _____

Notario Público

ASOCIACIÓN (*Partnership*)

Firmado, sellado y entregado
en presencia de:

Una asociación limitada/general de Georgia

Testigo

Por: _____
Socio general autorizado

Notario Público

Firmado, sellado y entregado
en presencia de:

Firma del cesionista #1

Testigo

Nombre en letra de imprenta del cesionista #1

Notario Público

Firma del cesionista #2

Nombre en letra de imprenta del cesionista #2